



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación N° 0769

05001310501320190052800

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **LICED ADRIANA LOPEZ RODRIGUEZ** en contra de **MATEO SÁNCHEZ GÓMEZ Y MARTÍN ABEL SÁNCHEZ GRISALES**, y al cual se vinculó a **PROTECCIÓN S.A.**, en calidad de litisconsorte facultativa por pasiva, la apoderada de la parte demandante remitió el día de hoy memorial de desistimiento de la demanda.

En tal sentido, constata el Despacho la facultad de la mandataria judicial para realizar tal solicitud en el poder de representación visible en las págs. 1-4 del pdf 01. Por consiguiente, atendiendo lo establecido en los artículos 314 y 316 del CGP, se corre traslado a los integrantes de la parte pasiva, por el término de TRES (3) DÍAS, del escrito de desistimiento visible haciendo clic [aquí](#).

Consecuente con lo anterior, las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS previstas para los próximos TRES Y CUATRO (03 y 04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), NO se llevarán a cabo.

NOTIFIQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Emails: consultas@innovajuridico.com.co; enderecho3@gmail.com; williamotal17@gmail.com;
jaison.panesso@proteccion.com.co; accioneslegales@proteccion.com.co;
sara.tobar@proteccion.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO

HACE CONSTAR

Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados el día 03/08/2023, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2023 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e058de5b26fa718a2630106f18bae88dee827434fbb88820e8c8ece3e04aca14**

Documento generado en 02/08/2023 03:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>